

ACTA No. 49

--- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:30 horas del día **Viernes 08 (ocho) de Julio del año 2011** (dos mil once), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **VIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA** del H. Cabildo, (2009-2012). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de las actas Numero 47 y 48.
- 5.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización de ALMACENES Y BODEGAS COLIMAN.
- 6.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización de una FE DE ERRATAS, del Fraccionamiento LUIS DONALDO COLOSIO II, el cual fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 18 de abril del presente año.
- 7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la modificación de un predio ubicado, en la manzana 375, de la colonia Floresta II, de esta ciudad, en la cual se encuentra la oficina administrativa de la unión de colonos, representada por el C. MARTIN MORENO GARCIA.
- 8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización de una FE DE ERRATAS, para la corrección del levantamiento topográfico real que coincida con la superficie 13-14-48, correspondiente al Programa Parcial de Urbanización, del Fraccionamiento Habitacional denominado LAS PALMAS-BUGAMBILIAS, publicado el 28 de octubre de 2000.
- 9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la jubilación de TRES trabajadores que han cumplido con el tiempo de servicio, cuyos nombres son: DANIEL GARCIA FAJARDO, MA. DOLORES SAUCEDO AVALOS y AUDEL MEJIA MONTES, de los cuales DOS corresponden al personal sindicalizado y el ultimo, corresponde al personal de Seguridad Publica.
- 10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la Minuta de proyecto de decreto que reforma los artículos 40 y 41, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, que envía el H. Congreso del Estado, para su autorización.

11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del Proyecto de Reglamento del Servicio Profesional de carrera de la Policía Municipal de Tecomán, Colima.

12.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto a la aprobación del SISTEMA PARA LA CREACIÓN, ADICIÓN, REFORMAS Y REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE TECOMAN, COLIMA.

13.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para que en el área de cesión del Fraccionamiento Llanos de San José, se donen 20 lotes, dentro de los cuales el IVECOL construirá SIETE viviendas a favor de las familias que fueron afectadas en días pasados en el incendio, y en el resto se reubiquen las personas que se encuentran asentadas en el área que linda con el campo de fut-bol de la colonia San José, así como la autorización para que el ayuntamiento aporte un apoyo económico por \$87,500.00, para cubrir al IVECOL la parte de los afectados de las siete viviendas.

14.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la donación de un terreno en la Colonia Llanos de San José, con una superficie de 2,885.44M2., a favor de la Secretaría de Educación, para la construcción de un Centro de Desarrollo Educativo.

15.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, respecto a la autorización del importe afijar para el arrendamiento por evento del auditorio de la Casa de la Cultura y la personal que en su caso suscriba los contratos.

16.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto al contrato de proveeduría con la Empresa denominada INTELIGENCIA ENERGETICA, S.A. de C.V. para que provea los materiales relacionados al proyecto de ahorro de energía.

17.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para la firma de un contrato de comodato con la Asociación Civil Educar para Volar, respecto al inmueble ubicado en la calle Rubén Rosas No.727, de la Colonia Ampliación Sor Juana, de esta ciudad.

18.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto al exhorto que mediante oficio No.2095/2011, envía el H. Congreso del Estado de Colima, para que el H. Cabildo de Tecomán al proponer y decretar la nomenclatura de calles plazas, parques y jardines públicos, asignen nombres que correspondan a personajes hechos históricos de nuestro País y de esta entidad.

19.- Asuntos Generales.

20.- Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, **el Presidente Municipal C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL** solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar pase lista de asistencia, correspondiente, procediendo en consecuencia el C. L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, contando con la asistencia del C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA, SINDICO MUNICIPAL, LICDA. MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ, REGIDORA, C. FRANCISCO UVALLE ROJAS, REGIDOR, C. RUBÉN RUIZ NAVA, REGIDOR, L.E. ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ, REGIDOR, ING. PABLO OCHOA MENDOZA, REGIDOR, ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, REGIDOR, LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, REGIDOR, C. FELICITAS PEÑA CISNEROS, REGIDOR, C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE, REGIDOR, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de NUEVE de los 12 Munícipes, faltando con justificación el REGIDOR, RUBEN RUIZ NAVA, y los Regidores Noé Pinto de los Santos y Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete, estos dos últimos, avisaron que ya vienen, pasando al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- Para el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, **el C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz manifestó: "hoy **VIERNES 8** de Julio del año 2011, siendo las 12:40 horas del día, declaro legalmente instalada esta **VIGESIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA** del H. CABILDO. -----

----- Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto en la convocatoria que se les hizo llegar para celebrar la presente sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **L.A.E. Pablo Ceballos Ceballos**, y una vez que terminó. **El Presidente Municipal** hizo uso de la voz para preguntar si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informó que resultó aprobado por unanimidad, mismos que suman 11, toda vez que ya se incorporaron los Regidores Noé Pinto de los Santos y Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete. -----

----- En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, informe respecto al Acta No.47, procediendo el funcionario en mención, preguntó si hubiera alguna observación, tomando en cuenta que, todos los Regidores tienen copias, no habiendo ningún comentario **el Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación correspondiente, informando el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos** resultó

aprobado por unanimidad el ACTA No. 47 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2011.

A continuación **el Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, informe respecto al Acta No.48, procediendo el funcionario en mención, preguntó si hubiera alguna observación toda vez que, todos los Regidores tienen copias, **el Presidente Municipal**, solicitó sea aprobada esta acta, porque en ella viene la aprobación de algunas partidas de obras y solo así puede arrancar el inicio de las obras. Declarando un receso de 5 minutos para el análisis, una vez que se reanudó, **el Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, para informar que resultó aprobado por unanimidad el ACTA No.48 DE FECHA 9 DE JUNIO DEL 2011. - - - - -

- - - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización de ALMACENES Y BODEGAS COLIMAN, el cual transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 070/2011		
NATURALEZA	DE	LA
INICIATIVA:	SOLICITUD	DE
AUTORIZACION DEL PROGRAMA		
PARCIAL DE URBANIZACION DE		
ALMACENES Y BODEGAS COLIMAN.		

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No. 542/2011, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 09 de Junio del presente año, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el Oficio No.542/2011, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 09 de Junio de 2011, en el cual solicita sea el conducto para someter al H. Cabildo para la autorización del Programa Parcial de Urbanización de ALMACENES Y BODEGAS COLIMAN.

SEGUNDO.- Que existe pretenden regularizarse la subdivisión de dos predios, para lo cual se anexa avalúo comercial, para determinar el costo.

TERCERO.- Que lo anterior es con fundamento en el Artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos.

CUARTO.- Que es la facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 93, Inciso a), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

QUINTO.- Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., 28 de Junio de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.

A continuación el Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización de ALMACENES Y BODEGAS COLIMAN, informó que resultó aprobado por unanimidad el turno a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones .-----

----- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización de una FE DE ERRATAS, del Fraccionamiento LUIS DONALDO COLOSIO II, el cual fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 18 de abril del presente año, el cual transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 071/2011		
NATURALEZA	DE	LA
INICIATIVA:	SOLICITUD	DE
AUTORIZACION	DE UNA FE DE	
ERRATAS,	DEL FRACCIONAMIENTO	
LUIS DONALDO COLOSIO II.		

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No. 630/2011, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 15 de Junio del presente año, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el Oficio No.630/2011, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 15 de Junio de 2011, en el cual solicita sea el conducto para someter al H. Cabildo para la autorización de una FE DE ERRATAS, del Fraccionamiento LUIS DONALDO COLOSIO II, el cual fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 18 de abril del presente año.

SEGUNDO.- Que el polígono referido propuesto y modificado se describe en las relaciones que se anexan.

TERCERO.- Que el cuadro donde se aprobó la modificación anterior, en la Sesión de Cabildo de fecha 18 de abril del presente año, no fue publicada,

CUARTO.- Que es la facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 93, Inciso a), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

QUINTO.- Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., 28 de Junio de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rubrica.

A continuación **el Presidente** Municipal preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos,**

sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización de una FE DE ERRATAS, del Fraccionamiento LUIS DONALDO COLOSIO II, el cual fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 18 de abril del presente año. E informó que resultó aprobado por unanimidad, el turno a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. -----

----- En el desahogo del **SEPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la modificación de un predio ubicado, en la manzana 375, de la colonia Floresta II, de esta ciudad, en la cual se encuentra la oficina administrativa de la unión de colonos, representada por el C. MARTIN MORENO GARCIA, mismo que transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 072/2011		
NATURALEZA	DE	LA
INICIATIVA:	SOLICITUD	DE
AUTORIZACION	PARA	LA
MODIFICACIÓN	DE UN	PREDIO
UBICADO, EN LA MANZANA 375, DE		
LA COLONIA FLORESTA II.		

H. CABILDO MUNICIPAL P R E S E N T E

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No. 176/2011, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 16 de Marzo del presente año, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el Oficio No.176/2011, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 16 de Marzo de 2011, en el cual solicita sea el conducto para someter al H. Cabildo para la autorización de la modificación de un predio ubicado, en la manzana 375, de la colonia Floresta II, de esta ciudad, en la cual se encuentra la oficina administrativa de la unión de colonos, representada por el C. MARTIN MORENO GARCIA.

SEGUNDO.- Que como anexo, el estudio para modificar del predio urbano 01, de la manzana 375, del Fraccionamiento, la Floresta II.

TERCERO.- Que el cuadro donde se especifica la distribución del terreno, menciona que existe un superávit de 558.26 M2., y se propone reintegrar un predio urbano de 12.82 M2., para la oficina de gestión.

CUARTO.- Que es la facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo

conducente, en base a lo que establecen los artículo 93, Inciso a), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

QUINTO.- Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., 28 de Junio de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo ninguno, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la modificación de un predio ubicado, en la manzana 375, de la colonia Floresta II, de esta ciudad, en la cual se encuentra la oficina administrativa de la unión de colonos, representada por el C. MARTIN MORENO GARCIA, informó que resultó aprobado por unanimidad, el turno a la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. -----

----- En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, para la autorización de una FE DE ERRATAS, para la corrección del levantamiento topográfico real que coincida con la superficie 13-14-48, correspondiente al Programa Parcial de Urbanización, del Fraccionamiento Habitacional denominado LAS PALMAS-BUGAMBILIAS, publicado el 28 de octubre de 2000, el cual transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 073/2011

NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
SOLICITUD DE AUTORIZACION DE UNA FE DE ERRATAS, PARA LA CORRECCIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO REAL QUE COINCIDA CON LA SUPERFICIE 13-14-48, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO LAS PALMAS-BUGAMBILIAS

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No. 758/2011, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 27 de Junio del presente año, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el Oficio No.758/2011, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 27 de Junio de 2011, en el cual solicita sea el conducto para someter al H. Cabildo para la autorización de una FE DE ERRATAS, para la corrección del levantamiento topográfico real que coincida con la superficie 13-14-48, correspondiente al Programa Parcial de Urbanización, del Fraccionamiento Habitacional denominado LAS PALMAS-BUGAMBILIAS, publicado el 28 de octubre de 2000.

SEGUNDO.- Que quien promueve es la inmobiliaria 1996, S.A. de C.V., del predio ubicado en al suroeste de la zona urbana de Tecomán.

TERCERO.- Que el cuadro donde se especifica la distribución general, viene señalada la fe de erratas.

CUARTO.- Que es la facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 93, Inciso a), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

QUINTO.- Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., 28 de Junio de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rubrica.

A continuación **el Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el dictamen de procedimiento que presentó a la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización de una FE DE ERRATAS, para la corrección del levantamiento topográfico real que coincida con la superficie 13-14-48, correspondiente al Programa Parcial de Urbanización, del Fraccionamiento Habitacional denominado LAS PALMAS-BUGAMBILIAS, publicado el 28 de octubre de 2000, informó que resultó aprobado por unanimidad el turno a la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. -----

----- En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la jubilación de TRES trabajadores que han cumplido con el tiempo de servicio, cuyos nombres son: DANIEL GARCIA FAJARDO, MA. DOLORES SAUCEDO AVALOS y AUDEL MEJIA MONTES, de los cuales DOS corresponden al personal sindicalizado y el último, corresponde al personal de Seguridad Publica, el cual transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 074/2011		
NATURALEZA	DE	LA
INICIATIVA:	SOLICITUD	DE
AUTORIZACION	PARA	LA
JUBILACION	DE	TRES
TRABAJADORES	QUE	HAN
CUMPLIDO CON	EL TIEMPO	DE
SERVICIO.		

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

El 06 de Julio del presente año, se recibió en esta Secretaría a mi cargo 3 l oficios No. 238/2011, 239/2011y 240/2011 enviado por el Oficial Mayor LIC. SERGIO MEDINA CRUZ el cual contiene el trámite para la jubilación de TRES trabajadores del Ayuntamiento, que ha cumplido con el tiempo de servicio, que marca el Reglamento para la Jubilación y pensión de los trabajadores al Servicio

del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., a fin de que fuese sometido a la consideración del Cabildo.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo del Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes términos:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, informo que en la Secretaría a mi cargo, se recibió el oficio número No. 238/2011, 239/2011 y 240/2011, y ha propuesto el Oficial Mayor, en la que solicita la jubilación de los TRES trabajadores cuyos nombres son: DANIEL GARCIA FAJARDO, MA. DOLORES SAUCEDO AVALOS y AUDEL MEJIA MONTES, de los cuales DOS corresponden al personal sindicalizado y el último, corresponde al personal de Seguridad Pública, expedientes que fueron revisados a través de la Dirección de Recursos Humanos, dependencia adscrita a la Oficialía Mayor, la que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores, detallándose a continuación, quienes cumplen con el Artículo 4, del Reglamento en la materia, que establece, "solo tendrán derechos a la jubilación los trabajadores que hayan prestado sus servicios ininterrumpidos durante 30 años, en caso de los hombres y 28 años en caso de las mujeres". Así mismo quienes cumplen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del propio reglamento, que a la letra dice, "se concederá la jubilación al trabajador que haya cumplido 60 años de edad y 15 años de servicio".

SEGUNDO.- detallándose a continuación sus respectivos nombres:

DANIEL GARCIA FAJARDO,
MA. DOLORES SAUCEDO AVALOS y
AUDEL MEJIA MONTES,

TERCERO.- Que para tal efecto el reglamento en la materia en su artículo 13 establece que la jubilación que otorgue el H. Ayuntamiento, será el promedio de los sueldos que perciba el trabajador durante su último año de servicio, debiéndosele considerar los mismos derechos que si estuviera en activo.

CUARTO.- Que es facultad de los Ayuntamientos autorizar por conducto del Cabildo las jubilaciones que en derecho procedan, así como el bono de retiro al que se hayan hecho acreedores, en caso de los trabajadores sindicalizados, según el tiempo de servicio, mismo que está establecido en los convenios de fecha 12 de diciembre de 1997 y 18 de marzo de 1999, que es un bono de retiro de 215 días de salario de la categoría inmediata superior.

QUINTO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 80, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se

----- **RESUELVE:** -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dictaminen lo conducente.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la jubilación de TRES trabajadores que han cumplido con el tiempo de servicio, cuyos nombres son: DANIEL GARCIA FAJARDO, MA. DOLORES SAUCEDO AVALOS y AUDEL MEJIA MONTES, de los cuales DOS corresponden al personal sindicalizado y el ultimo, corresponde al personal de Seguridad Publica. Informó que resultó aprobado por unanimidad el turno a la comisión de Hacienda Municipal. -----

----- En el desahogo del **DECIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la Minuta de proyecto de decreto que reforma los artículos 40 y 41, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, que envía el H. Congreso del Estado, para su autorización, el cual transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM.075/2011
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
PROPUESTA DE SOLICITUD ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA REFORMA DE VARIOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de la Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 16 de junio del 2011, los CC. Diputados Juan Roberto Barbosa y Luis Alfredo Díaz Blake en su carácter de Secretarios del H. Congreso del Estado, hicieron llegar al Presidente Municipal, una minuta proyecto de decreto que reforma la primera la denominación del Capítulo III, correspondiente al título V, con los artículos 84 y 85; y la segunda, los artículos 40 y 41, todos ellos de la constitución política del estado libre y soberano de Colima, misma que fue emitida en la sesión celebrada por este honorable Congreso del Estado el día 08 de junio del 2011, en tal virtud el Presidente Municipal, giro instrucciones a la Secretaria a mi cargo , a fin de que los citados documentos sean sometidos al pleno del H. Cabildo.

Con apoyo en el precepto antes citado, proceso a formular el dictamen de procedimiento al que se propone deberá de sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O

Primero: En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, los CC. Diputados Juan Roberto Barbosa y Luis Alfredo Díaz Blake, en su carácter de Secretarios del H. Congreso del Estado, hicieron llegar al Presidente Municipal, una minuta proyecto de decreto que reforma la primera la denominación del Capítulo III, correspondiente al título V, con los artículos 84 y 85; y la segunda, los artículos 40 y 41, todos ellos de la constitución política, del estado libre y soberano de Colima, misma que fue emitida en la sesión celebrada por este honorable Congreso del Estado el día 08 de junio del 2011, en tal virtud el Presidente Municipal, giro instrucciones a la Secretaría a mi cargo, a fin de que los citados documentos sean sometidos al pleno del H. Cabildo.

F. Ramirez M.R.


SEGUNDO: Teniendo en cuenta dentro de la modernidad de la democracia y en el Derecho constitucional esta en boga la iniciativa popular, reviste gran importancia la labor legislativa y el actualizar nuestra leyes locales, por ello resulta necesario analizar la minuta de proyecto de reforma que fue enviada al Presidente Municipal.



TERCERO: Que las reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima del Estado, son las siguientes:



ARTICULO UNICO.-Se reforma la denominación del Capítulo III, correspondiente al Título V, así como los artículos 84 y 85 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, para quedar como sigue:

**CAPITULO III
Del Ministerio Publico y de la Defensoría Pública.**



ARTÍCULO 84.- La Defensoría Publica es una Institución de orden público obligatoria y gratuita que tiene por objeto proporcionar la defensa jurídica necesaria en materia penal a las personas que carecen de defensor particular, y el asesoramiento jurídico en asuntos civiles, administrativos, mercantiles agrarios y de amparo a quienes así lo soliciten y demuestren no estar en condiciones de retribuir los servicios de un abogado postulante.





ARTÍCULO 85.- La Ley organizará el Ministerio Puúblico y la Defensoría Pública, fijará sus funciones y la estructura administrativa correspondiente, así como el nombramiento y remoción de sus integrantes.



T R A N S I T O R I O

UNICO.-El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima."

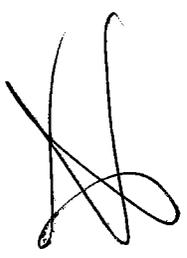
El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe."

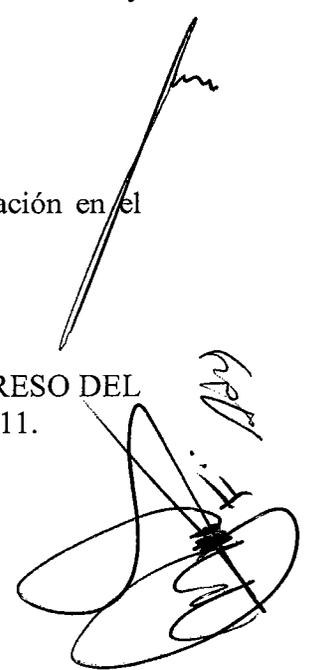
SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.- Colima, Col., 8 de junio de 2011.

En mérito de lo antes Expuesto y fundado, se -----

----- R E S U E L V E : -----







PRIMERO: Se propone que el H. Cabildo acuerde enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo para su discusión, análisis y dictamen correspondiente.

SEGUNDO: Que una vez que sea discutida y analizada la minuta que contienen los proyectos de decreto que reforma la fracción V, del artículo 37 y reforma el artículo 96 ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se diga si es de autorizarse o no y se instruya a esta secretaria para informar su resultado al H. Congreso del Estado.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., a 29 de junio del 2011

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS.- rubrica.

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la Minuta de proyecto de decreto que reforma los artículos 40 y 41, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, que envía el H. Congreso del Estado, para su autorización. Informó que resultó aprobado por unanimidad, el turno a la Comisión de Gobernación y Reglamentos. -----

----- En el desahogo del **DECIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización del Proyecto de Reglamento del Servicio Profesional de carrera de la Policía Municipal de Tecomán, Colima, el cual se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 076/2011

NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
SOLICITUD PARA AUTORIZACION
DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO
PROFESIONAL DE CARRERA DE LA
POLICÍA MUNICIPAL DE
TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el oficio No. DAJ/072/2011, enviado por el Presidente Municipal, en el cual solicita la autorización de un Reglamento.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el Presidente Municipal turno a la Dependencia a mi cargo el proyecto de Proyecto de Reglamento del Servicio Profesional de carrera de la Policía Municipal de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- Que dicha propuesta de Reglamento contiene Artículo 404, y VII Capítulos, así como SEIS transitorios.

TERCERO.- Que el presente Reglamento tiene como fines el Servicio Profesional de Carrera de la policía Municipal, el cual garantiza el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema profesional y equitativo.

Así como promover la responsabilidad honradez, diligencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de la institución, etc.

Para tal efecto se anexa, el reglamento en cuestión.

CUARTO.- Que es la facultad de la Comisión de GOBERNACION Y REGLAMENTOS, su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 81, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de GOBERNACION Y REGLAMENTOS, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., a 29 de Junio de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rubrica.

A continuación el **Presidente Municipal**, propuso que este asunto también se turne a la comisión de Seguridad Pública, después preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del Proyecto de Reglamento del Servicio Profesional de carrera de la Policía Municipal de Tecomán, Colima. Informó que resultó aprobado por unanimidad el turno a las comisión de Gobernación y Reglamentos y a la de Seguridad Publicas.-----

- - - En el desahogo del **DECIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos un dictamen, respecto a la aprobación del SISTEMA PARA LA CREACIÓN, ADICIÓN, REFORMAS Y REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE TECOMAN, COLIMA, comentando que este dictamen fue trabajado dentro de la comisión, la cual es con motivo de la certificación de la Agenda desde lo local., mismo que se transcribe en los términos presentados por la comisión:

SISTEMA PARA LA CREACIÓN, ADICIÓN, REFORMAS Y REVISIÓN PERIODICA DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE TECOMÁN, COLIMA.

CONSIDERANDO

I.- Que la más reciente reforma al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tuvo entre sus principales objetivos el considerar la facultad reglamentaria de los municipios para lograr el establecimiento de las bases jurídicas para una convivencia armónica y un desarrollo constante y progresivo de la sociedad.

II.- Que el Artículo 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima y 45 fracción II de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima facultan a los municipios a aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, para organizar la administración pública municipal, regulando las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III.- Que debido a los cambios macroeconómicos, la aparición de nuevas tecnologías y la creación de nuevos conocimientos, la sociedad modifica su estilo de vida y el los ordenamientos legales que rigen su convivencia ya no se ajustan a las necesidades.

IV.- Que como consecuencia a la transformación que afecta a nuestra dinámica y progresiva sociedad, resulta necesario establecer un sistema eficiente de revisión de la reglamentación municipal que nos permita actualizar creando o modificando los reglamentos municipales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal de Tecomán, Colima y Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentos, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

SE APRUEBAN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA.

DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, y tienen por objeto establecer las normas, lineamientos, mecanismos e instrumentos que deben regir en la creación, revisión y actualización de los reglamentos municipales tendientes a lograr una adecuada integración y funcionamiento del gobierno municipal, bajo el principio de proveer en el exacto cumplimiento de la Ley y la evaluación continua del impacto en las necesidades del Municipio sobre la base del tamaño de su territorio y población, así como a su desarrollo económico, urbano y de servicios.

El Sistema de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal regirá en las actividades de los servidores públicos municipales conforme lo señalen sus funciones y responsabilidades, por mandato legal o por así proveerlo el Reglamento de la Administración municipal, en cuanto deben sujetar su actuación a lo dispuesto en la legislación vigente y propiciar en ese mismo ámbito la creación y actualización de la

reglamentación que permita delimitar el alcance de los órganos de gobierno municipal con lo que se brinde una mayor seguridad jurídica a los gobernados.

LINEAMIENTOS

Que los Reglamentos Municipales respetarán sobre todas las cosas, los Derechos Fundamentales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Que los Reglamentos Municipales sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales.

Que se tome como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población.

Que en la elaboración y en la revisión para actualizar los Reglamentos Municipales se tome en cuenta la opinión de la comunidad.

Que la aplicación de los Reglamentos Municipales fortalezca el Municipio.

Que en el contenido de cada uno de los Reglamentos Municipales se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los mismos reglamentos, así como, la aplicación de sanciones cuando proceda y los medios de impugnación.

Que la normatividad de la administración y prestación de los servicios públicos municipales tengan como propósitos primordiales, la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la calidad de vida de la población del municipio.

Que esté prevista su más idónea difusión entre la población.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE ORDENAMIENTO SE ENTENDERÁ POR:

Comisión: La Comisión de Gobernación y Reglamentos.

Proceso de Reglamentación: La actividad a cargo del Ayuntamiento consistente en la discusión, dictamen, promulgación, publicación, certificación y entrada en vigor.

Responsable Operativo: El Servidor Público Municipal encargado de detectar, captar y organizar la información que proporcionen las Comisiones de Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima y los servidores públicos municipales para la creación y actualización de la reglamentación municipal.

Servidor Público Municipal: Todas aquellas personas que trabajan para el H. Ayuntamiento, en virtud del nombramiento que corresponda a alguna plaza legalmente autorizada.

Sistema: El Sistema de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.

Direcciones: A las direcciones de área y de los organismos descentralizados que conforman la estructura del Gobierno Municipal.

La ejecución y desarrollo de Revisión y Actualización de Reglamentos Municipales corresponde a la Comisión de Gobernación y Reglamentos y a las Unidades Administrativas con base en las leyes aplicables y en los programas de trabajo que sean aprobados por el Presidente de la Comisión.

DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

Son autoridades competentes para la aplicación del presente ordenamiento las siguientes:

A. **La Comisión:** La Comisión de Gobernación y Reglamentos encabezada por el Presidente Municipal.

B. **Direcciones:** Lo son los directores de área y de los organismos descentralizados municipales facultados para reportar ante el responsable operativo y/o a la Comisiones edilicias las propuestas de modificaciones en los reglamentos municipales.

C. **El Responsable Operativo:** Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima; es el primer contacto para la evaluación de las modificaciones y creación de nuevos reglamentos municipales.

D. Las comisiones edilicias:

Hacienda Municipal.
Gobernación y Reglamentos.
Seguridad Pública, Tránsito y Transportes,
Salud Pública y Asistencia Social,
Planeación y Desarrollo Social,
Educación, Cultura y Recreación.
Comercio, Mercados y Restaurantes.
Bienes Municipales y Panteones.
Turismo y Ecología.
Desarrollo Rural
Derechos Humanos
Protección Civil
Juventud y Deporte.
Asentamientos Humanos y Vivienda.
Obras y Servicios Públicos
Equidad y Género
Asuntos Jurídicos

PROCESO DE REGLAMENTACIÓN

Mecanismos de vinculación, seguimiento y apoyo.

Los mecanismos se determinan en base a las acciones que ejecutan los directores y jefes de departamentos del Ayuntamiento, tendientes a la recopilación de información que proporcione al responsable operativo, para que a su vez informe por escrito a la Comisión sobre la eficacia en la aplicación de los reglamentos existentes o de las modificaciones y actualizaciones necesarias a éstos.

Informes Periódicos y Evaluación.

Los realiza el responsable operativo, de manera mensual dependiendo de las modificaciones, actualizaciones o nueva creación de reglamentos municipales.

El informe debe ser remitido al Director de Área de la dependencia municipal, para que conjuntamente con las comisiones edilicias realicen las adecuaciones en materia de fundamentación, o funcionalidad atendiendo la realidad social de los actos que pretendan regular.

Derechos y obligaciones de los servidores públicos.

Todo funcionario público, y en especial los directores y jefes de los diferentes departamentos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, están obligados a reportar al responsable operativo sobre los avances y resultados que arroje la aplicación de las modificaciones, actualizaciones o creación de los reglamentos municipales, con independencia de las demás que por disposición legal estén obligados a cumplir.

VIGENCIA

El sistema de revisión, y actualización de reglamentos municipales, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal en que se hacen públicos los avisos para los servidores públicos de este ayuntamiento, previa notificación por oficio a los Directores de Área del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima y a los Directores de los Organismos Municipales Descentralizados.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Tecomán, Colima a 13 de julio de 2011.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL

Hizo uso de la voz la **Regidora Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete** para manifestar que le hubiera gustado que la invitaran, ya que ella estuvo observando el dictamen y no lo ve muy convencida, además de que no viene la Comisión de Equidad y Género, únicamente dice, DE LA

MUJER, considera que no esta bien elaborado y que tiene algunas, repeticiones, en un punto del orden del día, ya propuso se incluyera la Comisión de Equidad de Género y en este Sistema no viene, por lo tanto no lo ve bien. **El Regidor Flavio Castillo Palomino**, manifiesta que en el Reglamento que rige el Funcionamiento de Sesiones y comisiones del Cabildo viene muy claro que es una de las obligaciones, el cuidar que los reglamentos sean funcional y operativo y fijándonos como viene ahora en este, en el cual dice, que **se crea el sistema para la creación, adición, reformas y revisión periódica de los reglamentos municipales de Tecomán**, continua exponiendo que, es similar a repetir las obligaciones que tienen los Regidores, lo que considera que sería igual a decir se crea, un sistema de agenda para que los Regidores asistir a las sesiones de Cabildo, es repetir de que ya está definido, sigue manifestando que él tiene una propuesta para reformar uno de los artículos relativos a la comisión de TURISMO Y ECOLOGIA, y cualquiera puede hacer la propia, es obvio porque dice que las comisiones pueden coadyuvar, piensa que a la mejor la intención es buena, solicita que se analice más afondo, a continuación el **Presidente Municipal** manifestó que de su parte no hay inconveniente en que este dictamen se regrese a comisión para un mejor análisis. Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal, Licda. Ma. Elena Amezcua Garza**, para manifestar que ella considera que es importante que se saque porque, en él se está diciendo la responsabilidad de cada dirección, y queda muy claro, porque en los anteriores Reglamentos que se tienen internos no queda muy claro la responsabilidad de los Directores y en este caso, ya queda claro que el Director es quien tiene que detectar la parte que esta obsoleta y tiene que informar al Cabildo y el cabildo en su momento tendrá que hacer las modificaciones.

El Regidor Flavio Castillo Palomino, interviene diciendo que, se aclare que es, con la finalidad de darle a los Directores de áreas, Unidades Administrativas, que está hecha para darles mayor responsabilidad, y que trate de obligar que los directores colaboren. **El Regidor Pablo Ochoa Mendoza**, propuso se apruebe con las modificaciones.

A continuación el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera más observaciones, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, para la aprobación de este dictamen con las observaciones que han hecho los Regidores que intervienen, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto a la aprobación del SISTEMA PARA LA CREACIÓN, ADICIÓN, REFORMAS Y REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE TECOMAN, COLIMA, con las observaciones hechas, por lo tanto el dictamen que se inserta en este punto debe quedar correctamente. Mismo que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **DECIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen respecto a la autorización para que en el área de cesión del Fraccionamiento Llanos de San José, se donen 20 lotes, dentro

de los cuales el IVECOL construirá SIETE viviendas a favor de las familias que fueron afectadas en días pasados en el incendio, y en el resto se reubiquen las personas que se encuentran asentadas en el área que linda con el campo de fut-bol de la colonia San José, así como la autorización para que el ayuntamiento aporte un apoyo económico por \$87,500.00, para cubrir al IVECOL la parte de los afectados de las siete viviendas, el cual transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 079/2011

NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
SOLICITUD PARA AUTORIZACION
PARA LA DONACION DE 20 LOTES
EN EL AREA DE CESION DEL
FRACCIONAMIENTO LLANOS DE
SAN JOSE.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el oficio No.783/2011, enviado por el Director de Desarrollo Urbano, Arq. Raúl Limón Barajas, en el cual solicita la autorización que el Ayuntamiento done 20 lotes en el Fraccionamiento Llanos de San José de esta ciudad.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el Director de Desarrollo Urbano, Arq. Raúl Limón Barajas, turno a la Dependencia a mi cargo el oficio en que solicita sea sometido al H. Cabildo, la donación de 20 lotes, en el área de cesión de la colonia Llanos de San José, dentro de los cuales se pretende que se les construyan siete viviendas, mismo número de casas que fueron afectas, en el incendio que se generó en días pasados.

SEGUNDO.- Que el día 04 de julio del presente se recibió la solicitud de los vecinos afectados dentro del mismo se anexa relación de personas afectadas

TERCERO.- Que mediante Oficio No.319/2011, el Presidente Municipal, solicita al IVECOL, dé cumplimiento al acuerdo verbal que sostuvieron, en donde se comprometió a dar solución al problema de vivienda por la que están pasando las persona afectadas, de la colonia San José.

CUARTO.- Por lo tanto, el Presidente Municipal, dentro de las pláticas sostenidas con el Director de IVECOL, propuso someter al H. Cabildo la aportación de un apoyo económico por \$87,500.00, para cubrir al IVECOL la parte de los afectados de las siete viviendas, de los cuales corresponde la cantidad de \$12,500.00 por cada una, y sean construidas a la brevedad.

QUINTO.- Que el Director de Protección Civil Municipal, C. Fernando Solórzano Ochoa, dirigió varios oficios al Director del IVECOL, en los cuales notifica que las personas asentadas en la colonia referida, están en zona de alto riesgo.

SEXTO.- Que es la facultad de la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL, así como a la de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisiones de HACIENDA MUNICIPAL, y a la de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., a 05 de Julio de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rubrica.

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para que en el área de cesión del Fraccionamiento Llanos de San José, se donen 20 lotes, dentro de los cuales el IVECOL construirá SIETE viviendas a favor de las familias que fueron afectadas en días pasados en el incendio, y en el resto se reubiquen las personas que se encuentran asentadas en el área que linda con el campo de fut-bol de la colonia San José, así como la autorización para que el ayuntamiento aporte un apoyo económico por \$87,500.00, para cubrir al IVECOL la parte de los afectados de las siete viviendas. Informó que resultó aprobado por el turno a las Comisiones de HACIENDA MUNICIPAL, y a la de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES. --

----- En el desahogo del **DECIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento elaboró un dictamen respecto a la donación de un terreno en la Colonia Llanos de San José, con una superficie de 2,885.44M2., a favor de la Secretaría de Educación, para la construcción de un Centro de Desarrollo Educativo, en el cual se transcribe a continuación:

NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD PARA LA DONACION DE UN TERRENO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO EDUCATIVO.

Tecoman 077

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que el día 01 de Julio del presente año, se recibió en la Dependencia a mi cargo el oficio No.830/2011, que envía el Director de Desarrollo Urbano, Arq. Raúl Limón Barajas.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el oficio No. 830/2011, de fecha 28 de junio de 2011, en el cual hacer referencia a la solicitud que envía el PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, SECRETARIO DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, en el que solicita un terreno de 2,885.44M2., a favor de la Secretaría de Educación, para la construcción de un Centro de Desarrollo Educativo, en la colonia San José de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que el Director de Desarrollo Urbano, informa en su oficio, que uno de los terrenos que solicita la Secretaría de Educación, está disponible, el cual tiene la ubicación entre la calle Anselmo Villalobos, entre las calles Juan José Arreola y Gabriel García Márquez.

TERCERO.- según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado Reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

TERCERO.- Que en el Artículo 13, fracción VI, de la Ley del Patrimonio para el Estado de Colima, considera que los Bienes inmuebles deben destinarse mediante acuerdo del Cabildo, no debiendo tener fines de lucro:

CUARTO.- Que corresponde conocer de ello a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, según lo previsto en el inciso E) de la fracción I del artículo 87 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE: -----

- - - UNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de Bienes Municipales y panteones para que dictaminen lo conducente.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 01 de Julio de 2011
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS.-rubrica.

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la donación de un terreno en la Colonia Llanos de San José, con una superficie de 2,885.44M2., a favor de la Secretaría de Educación, para la construcción de un Centro de Desarrollo Educativo. Informó que resultó aprobado por unanimidad el tuno a la comisión de Bienes Municipales y Panteones. - - -

- - - - En el desahogo del **DECIMO QUINTO** punto del orden del día, el Presidente Municipal, presentó un punto de acuerdo, respecto a la autorización del importe afijar para el arrendamiento por evento del auditorio de la Casa de la Cultura y la persona que en su caso suscriba los contratos, el cual transcribo a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACION DEL IMPORTE A FIJAR PARA EL ARRENDAMIENTO POR EVENTO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA Y LA PERSONA QUE EN SU CASO SUSCRIBIRÁ LOS CONTRATOS.

**HONORABLE CABILDO
DE TECOMÁN**
Presente

El Presidente Municipal **C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL**, con fundamento en las facultades que otorga el artículo 47 fracción I inciso p) de la Ley del Municipio Libre, 43 del Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, para presentar ante el Cabildo Municipal la iniciativa para la autorización del importe a fijar para el arrendamiento del auditorio de la casa de la cultura y la persona que en su caso suscribirá los contratos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Casa de la Cultura del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima es un bien inmueble destinado por el Municipio a una función o servicio público para la realización de eventos culturales, escolares y de recreación.

11/11/11

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo que establece el artículo 45 fracción II inciso i) de la Ley del Municipio Libre, es facultad del Cabildo autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del Municipio.

TERCERO. Que en la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán en su artículo 108 fracción II señala que las personas físicas o morales que tomen en arrendamiento algún bien propiedad del municipio, pagarán a éste, las rentas respectivas por día; y que el importe de las rentas será fijado en los contratos respectivos por el Presidente Municipal, previo acuerdo con el Cabildo; por lo que el importe a fijar para el arrendamiento por evento será por la cantidad de \$1500 M.N. (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Asimismo se solicita que se autorice al C. Víctor Manuel Velasco Larios, Director de Educación, Cultura y Deporte, para que sea el funcionario autorizado para la firma de los contratos respectivos de arrendamiento para la realización de diversos eventos en el auditorio de la Casa de la Cultura de Tecomán, ubicado en Avenida Insurgentes No. 1000 en la Ciudad de Tecomán, Colima.

En consecuencia, tomando en cuenta las anteriores consideraciones, se somete a la aprobación del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 43, 45, 47, 90 de la Ley del Municipio Libre, así como los numerales 14, 43, y demás del Reglamento que rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán es de AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL IMPORTE FIJO PARA LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO POR EVENTO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA POR LA CANTIDAD DE \$1500 M.N. (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), misma que será pagada en la oficina de recaudación de la Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Por las razones expuestas se AUTORIZA al C. Víctor Manuel Velasco Larios Director de Educación, Cultura y Deporte del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima para que suscriba los contratos de arrendamientos a celebrarse para la realización de diversos eventos en el auditorio de la Casa de la Cultura, desde la fecha de aprobación del presente acuerdo hasta el 15 de octubre de 2012.

TERCERO.- Comuníquese a la Dirección de Educación, Cultura y Deporte el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

Hágase lo necesario para su cumplimiento

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima a los ____ días del mes de _____ de 2011 dos mil once.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima a 27 de junio de 2011

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL

A continuación hizo uso de la voz el **Regidor Noé Pinto de los Santos**, para proponer que, como hay ocasiones en que se pueden realizar eventos de dependencias públicas y recurren a ese inmueble, hay evento que dejan beneficios, en esos casos propone remarcar, que tipo de eventos realizan autoridades, que no sean lucrativos, fijar un arrendamiento, exponen que, él en lo personal no está de acuerdo, por la situación económica, y que las veces que la persona renta la Casa de la cultura es por máximo una hora y media, no es mucho y cuando se tenga que un evento donde se tenga que lucrar van a obtener un beneficio por parte de que vaya a realizar los eventos, ahí si cree justo contribuir pagar un impuesto.

Hizo uso de a voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para manifestar que está de acuerdo con el Regidor Noé, en que cuando alguien hace uso de estas instalaciones y no va a percibir ningún lucro económico y sin embargo venga a dar beneficio a la gente, considera que no se le debe cobrar, porque es en beneficio del pueblo; pero en el caso de que sea reunión con giro comercial de una empresa que va obtener un beneficio económico de esas instalaciones, considera que si procede el cobro, por parte del Ayuntamiento el cual tiene facultades para cobrar el uso de la instalación, pero cuando sea de organismo escolares, no se verá bien el cobro. El **Presidente Municipal**, expone que cuando sean organismo o Escuelas no se suscribirán contrato así será la instrucción para el Director de Cultura, se solicita nada más en casos de lucro, donde haya un cobro, para tener una recuperación, toda vez que ocasiona un costo en el mantenimiento por el pago de luz.- Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal Lic. Ma. Elena Amezcua Garza**, para manifestar que ella considera que la Casa de la Cultura ha estado sirviendo a muchas instituciones y al mismo Ayuntamiento y finalmente es por el bien de los ciudadanos, pero si considera importante quede asentado en el cabildo cual sería el criterio para cobrar esta renta, y le parece muy amplio dejarlo al criterio del director y en congruencia con lo que dice que nos hemos beneficiado, considera que se deben destinar recursos a Casa de la Cultura para mantenimiento porque, si bien nos ha servido a todos, también es cierto que no tiene una partida, comenta que en pláticas con el Director de esa dependencia, le falta mantenimiento porque cuando hace reuniones SEDESOL para el pago de beneficiarios, lo hace ahí y ya se está deteriorando y considera que nuestra responsabilidad es dejar las instalaciones bien, por esa razón es importante que se cobre y que los criterios sean claros y que también se destinen más recursos para

que este en buen estado. Nuevamente el **Regidor Noé Pinto de los Santos**, para manifestar que la Dirección de Educación tiene un presupuesto y también viene lo de mantenimiento, sugiriendo se ajusten a su presupuesto, que se disminuya el personal así puede ajustar el recurso que ya existe, argumenta que no se puede cobrar un arrendamiento por el inmueble a los de: 70 y más, a los de oportunidades o a los Adultos mayores, porque vienen a entregar un beneficio, en el sentido que cuando se solicita por alguna empresa que obtenga un lucro por el espacio, ahí está el Ayuntamiento en toda la disponibilidad de cobrar, por lo demás deben quedar muy preciso, ¿a qué eventos? Se les va a cobrar y ¿a Cuales no ? Nuevamente hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** para exponer que coincide con el Regidor Noé, nada más en la parte de mantenimiento, manifiesta que no se trata nada mas de las instalaciones de la Casa de la Cultura, se habla de todas las bibliotecas y todo cae al mismo presupuesto y si lo observamos no es suficiente para lo que ha estado haciendo, y efectivamente si todo lo que sea de gobierno, instituciones privadas o particulares, considera debe de haber un criterio para cobrar o no, pero su intención es, aplicar el criterio cual si y cual no, porque después puede haber problemas, porque se le cobre a una institución y a otra no, por eso propone que no debe quedar abierto. En su intervención la **Regidora Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete**, expone que el compañero fue muy claro, que se le se cobre aquellos que lucren y sabemos que las instituciones como: Casa de la Cultura, Casa Hogar del Niño Tecomense, el alberque Socorrito, las Escuela pocas veces piden esta institución, aquí solamente lo solicita la SEDESOL y quienes dan el apoyo a los adultos Mayores.

Hizo uso de la voz el **Regidor Pinto de los Santos**, manifiesta que las Asociaciones civiles han hecho sus eventos (desayunos) y cobran, pero al final de cuentas si el ayuntamiento cobra \$1,500.00 cual va a ser el beneficio de que estas personas hagan el esfuerzo para obtener recursos, lo que pueden sacar de extras se los vamos a quitar.

Presidente Municipal propone que quede especificado que para instituciones de beneficencia pública, no se les cobre ningún centavo, tomando en cuenta que el casino de la feria se maneja de la misma manera, las asociaciones que lo requieren no se les cobra nada, en ese mismo sentido quedaría la CASA DE LA CULTURA, no habiendo más observaciones instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, con las observaciones procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal, respecto a la autorización del importe afijar para el arrendamiento por evento del auditorio de la Casa de la Cultura y la personal que en su caso suscriba los contratos, con las modificaciones. Informando que resultó aprobado por unanimidad. ---

--- En el desahogo del **DECIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos presentó un dictamen respecto al contrato de proveeduría con la Empresa denominada INTELIGENCIA ENERGETICA, S.A. de C.V. para que provea los materiales relacionados al proyecto de ahorro de energía, para lo cual dio lectura a los resolutivos, mismo que transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS RESPECTO AL CONTRATO DE PROVEEDURÍA CON LA EMPRESA DENOMINADA "INTELIGENCIA ENERGETICA, S.A. DE C.V." PARA QUE PROVEA LOS MATERIALES RELACIONADOS AL PROYECTO DE AHORRO DE ENERGÍA"

**HONORABLE CABILDO
DE TECOMÁN**
Presente.

La Comisión de Gobernación y Reglamentos integrada por CC. Presidente Municipal **C. C.P. Saúl Magaña Madrigal**, presidente, **C. ING. Flavio Castillo Palomino**, **C. LIC. Pablo Ochoa Mendoza** secretarios, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar asuntos municipales y vigilar que se ejecuten, así como el artículo 45 fracción I inciso i) del mismo ordenamiento legal, el artículo 81 fracción II inciso B), 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento. Por lo que esta Comisión somete al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este, en su caso apruebe, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que con fecha 1 primero de junio del año 2011 dos mil once y, derivado de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, turnó a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos para su estudio y dictamen correspondiente la propuesta del Director de Control Patrimonial para su estudio y dictamen un **CONTRATO DE PROVEEDURÍA CON LA EMPRESA DENOMINADA "INTELIGENCIA ENERGETICA, S.A. DE C.V."**

SEGUNDO. Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción III inciso b) y, su correlativo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en su fracción III inciso b), señalan que los Municipios tendrán a su cargo, entre otros, el servicio de Alumbrado Público y por ende, se cuenta con una partida presupuestal para el consumo de energía eléctrica y alumbrado.

TERCERO. Que el contrato de proveeduría que se dictamina tiene por objeto que este Ayuntamiento efectúe la compraventa o adquisición de los materiales (lámparas, acrílicos, balastos, luminarias, fotoceldas y mano de obra de instalación) a la empresa "Inteligencia Energética S.A. de C.V."

CUARTO. Que no existe el Dictamen Previo que debe formular el Comité de Compras de este H. Ayuntamiento sobre la procedencia o no de celebrar la licitación pública y que de las declaraciones del contrato de proveeduría que se dictamina, no se materializa ninguna de las causas enunciadas en los Artículos 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del sector Público en el Estado de Colima para contratar adquisiciones sin sujetarnos al procedimiento de licitación pública.

Acorde a los considerandos Tercero y Cuarto, la Comisión de Gobierno y Reglamentos, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- La Comisión que suscribe considera que el contrato de proveeduría propuesto por la empresa denominada "Inteligencia Energética, S.A. de C.V. no se ajusta a la normatividad que establece la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del sector Público en el Estado de Colima.

SEGUNDO.- No es de aprobarse y no se aprueba que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima firme el Contrato de Proveeduría con la empresa denominada "Inteligencia Energética, S.A. de C.V.

**ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**

**C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE**

**ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
SECRETARIO**

**LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO**

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva de forma negativa, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto al contrato de proveeduría con la Empresa denominada **INTELIGENCIA ENERGETICA, S.A. de C.V.** para que provea los materiales relacionados al proyecto de ahorro de energía. Informando que resultó aprobado por unanimidad el dictamen de forma negativa. -----

----- En el desahogo del **DECIMO SEPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen, respecto a la autorización para la firma de un contrato de comodato con la Asociación Civil Educar para Volar, respecto al inmueble ubicado en la calle Rubén Rosas No.727, de la Colonia Ampliación Sor Juana, de esta ciudad, el cual transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 078/2011
NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD PARA AUTORIZACION PARA LA FIRMA DE UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ASOCIACION CIVIL EDUCAR PARA VOLAR.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el oficio No. DAJ/74/2011,

enviado por el Presidente Municipal, en el cual solicita la autorización para la firma de un contrato de comodato con la Asociación Civil Educar para Volar.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el Presidente Municipal turno a la Dependencia a mi cargo el oficio en que se me instruye turnar al H. Cabildo, el análisis para la firma de un contrato de comodato con la Asociación Civil Educar para Volar, respecto al inmueble ubicado en la calle Rubén Rosas No.727, de la Colonia Ampliación Sor Juana, de esta ciudad

SEGUNDO.- Que el uso y destino del bien objeto de comodato, es para que siga funcionando la Estancia infantil Centro de Atención y Educación Infantil

TERCERO.- Que de acuerdo al Artículo 45, Fracción II, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del Ayuntamiento, autorizar el comodato de los bienes del Ayuntamiento.

Para tal efecto se anexa, el CONTRATO DE COMODATO en cuestión.

CUARTO.- Que es la facultad de la Comisión de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., a 05 de Julio de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para la firma de

un contrato de comodato con la Asociación Civil Educar para Volar, respecto al inmueble ubicado en la calle Rubén Rosas No.727, de la Colonia Ampliación Sor Juana, de esta ciudad. Informó que resultó aprobado por unanimidad el turno a la comisión de Bienes Municipales y Panteones. -----

- - - En el desahogo del **DECIMO OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que comisión de Gobernación y Reglamentos presentó un dictamen, respecto al exhorto que mediante oficio No.2095/2011, envía el H. Congreso del Estado de Colima, para que el H. Cabildo de Tecomán al proponer y decretar la nomenclatura de calles plazas, parques y jardines públicos, asignen nombres que correspondan a personajes hechos históricos de nuestro País y de esta entidad, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS RESPECTO AL EXHORTO QUE MEDIANTE OFICIO N° 2095/2011 ENVÍA EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA QUE EL H. CABILDO DE TECOMÁN AL PROPONER Y DECRETAR LA NOMENCLATURA DE CALLES PLAZAS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS, ASIGNEN NOMBRES QUE CORRESPONDAN A PERSONAJES Y HECHOS HISTÓRICOS DE NUESTRO PAÍS Y DE ESTA ENTIDAD.

**HONORABLE CABILDO
DE TECOMÁN**
Presente

La Comisión de Gobernación y Reglamentos integrada por los CC. Presidente Municipal **C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL**, presidente, **ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO**, y **LIC. PABLO OCHOA MENDOZA** secretarios, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar asuntos municipales y vigilar que se ejecuten, así como el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 81, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento. Por lo que esta Comisión somete al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo, recibieron el oficio número 246/2011 signado por el L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que contiene el oficio N° 2095/011 el H. Congreso del Estado de Colima acuerda exhortar de manera atenta y respetuosa a los H. Ayuntamientos del Estado de Colima para que al proponer y decretar la nomenclatura de calles plazas, parques y jardines públicos, asignen nombres que correspondan a personajes y hechos históricos de nuestro país y de esta entidad.

SEGUNDO.- Que los Múncipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 51 del Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, esta Comisión procedió al análisis de la petición anterior para resolver en definitiva y mediante dictamen el exhorto de referencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 42, 45 Fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 52, 96, 99, y 100 del Reglamento rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, esta Comisión resuelve elaborar el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Que atendiendo las razones de la exposición de motivos que obra agregada al exhorto que se dictamina, es de aprobarse y se aprueba que el H. Cabildo de Tecomán, Colima al proponer y decretar la nomenclatura de calles plazas, parques y jardines públicos, se asignen nombres que correspondan a personajes y hechos históricos de nuestro país y de esta entidad.

SEGUNDO.- En concordancia a lo anterior, se comisiona al C. Secretario de este H. Ayuntamiento, para que instruya al C. Director de Desarrollo Urbano y Ecología para que de manera atenta y respetuosa exhorte también a los promotores y desarrolladores urbanos del municipio, para que al proponer las nomenclaturas de las calles correspondientes a los desarrollos que urbanicen, los realicen en los términos señalados en el numeral anterior.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la aprobación del H. Cabildo el siguiente,

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es de **AUTORIZARSE** y se **AUTORIZA QUE EL H. CABILDO DE TECOMÁN AL PROPONER Y DECRETAR LA NOMENCLATURA DE CALLES PLAZAS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS, ASIGNEN NOMBRES QUE CORRESPONDAN A PERSONAJES Y HECHOS HISTÓRICOS DE NUESTRO PAÍS Y DE ESTA ENTIDAD**

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima a los ____ días del mes de _____ de 2011 dos mil once.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima a 27 de junio de 2011

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

**C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE**

**ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
SECRETARIO**

**LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO**

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto al exhorto que mediante oficio No.2095/2011, envía el H. Congreso del Estado de Colima, para que el H. Cabildo de Tecomán al proponer y decretar la nomenclatura de calles plazas, parques y jardines públicos, asignen nombres que correspondan a personajes hechos históricos de nuestro

País y de esta entidad. Informó que resultó aprobado por unanimidad. - -

- - - - En el desahogo del **DECIMO NOVENO** punto del orden del día, se presentaron los siguientes asuntos generales:

PRIMER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la **Regidora Adriana López González**, para presentar una solicitud que envía la Parroquia de Santo Santiago Tecomán, diócesis de Colima, en el cual solicita en donación un terreno ubicado en la Manzana 17 entre las calles Suiza, Grecia e Italia, de la colonia Chamizal, de esta ciudad, para la construcción del Templo de SAN JUDAS TADEO, transcribiéndose a continuación dicha solicitud.

Parroquia de Santo Santiago Tecomán, Diócesis de Colima

5 de Julio de 2011

C. Presidente Municipal de Tecomán, Col.
C.P: Saúl Magaña Madrigal y
Honorable Cabildo del Ayuntamiento.
Presente

Muy estimado y Fino Amigo!

Me alegra saludarle y llamarle amigo; así como hacer extensivo este saludo a los Regidores de este H. Ayuntamiento que también estimo y quiero, para desearle éxito en todos sus trabajos y éste se refleje en la unidad y alegría de su propia familia.

Desde hace tiempo los habitantes de la Colonia "El Chamizal" han tenido la inquietud de contar con una capilla para la celebración, de su fe, lugar que les favorezca su identidad y éste sea centro de encuentro e integración comunitaria, porque la capilla dedicada a Nuestra Señora de Talpa, en la Colonia "Villa Florida" les queda muy retirado; pero he dejado que ellos solos busquen los mecanismos para expresar sus inquietudes y se animen a encontrar soluciones que les lleven a la unidad, por lo que han gestionado muchas actividades que hoy me hacen comprender: su fe les ha llevado a identificarse, organizando la Catequesis de niños, reuniones para la formación cristiana de adultos, matrimonios, jóvenes y adolescentes. Razón por la que hemos celebrado, en esta parte de la ciudad, tres años continuos fiestas a San Judas Tadeo.

Hoy ante la madurez de la comunidad, me atrevo a dirigirme a usted, como autoridad municipal y a todo el Honorable Cabildo de ésta querida ciudad y cabecera municipal, para solicitar de ustedes: La donación de un lote, para la capilla a San Judas Tadeo, en la comprendido en la manzana 17, entre las calles Suiza, Calle Grecia y Calle Italia. Que queda más cercana a las personas más distantes de la Capilla de "Talpita".

Pendiente de sus diligencias y desvelos, por el bien de la sociedad de Tecomán, aguardo su respuesta y oro para que Dios les bendiga todos sus trabajos.

Su amigo y seguro servidor en Cristo, Pastor muerto y Resucitado.

Pbro. Javier Armando Espinosa Cárdenas.-RUBRICA.

La **Síndico Municipal**, manifiesta que será una donación anticipada porque esa área todavía no está regularizada.

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos**

Ceballos, sometió a la consideración la solicitud presentada por la Regidora Adriana López González, para que sea turnada a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, informando que resultó aprobada por unanimidad de votos. -----

SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Noé Pinto de los Santos**, para presentar una solicitud para la regularización del terreno donde está construida la Capilla San Felipe de Jesús, el cual transcribo a continuación en los términos remitido:

H. CABILDO DE TECOMÁN.
PRESENTE.

Asunto: Punto de Acuerdo de Donación de terreno,
Para Regularizar capilla San Felipe de Jesús.

EL que suscribe Lic. Noe Pinto de los Santos, en mi carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda; me dirijo a este H. cuerpo colegiado, con la facultades que me confiere el artículo 53 fracción XI de la Ley del municipio del Estado de Colima; solicitando se apruebe la donación de lote 01 manzana 168 del área de cesión de la colonia Oroflor con superficie de 1,573.88 m2 ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán; en el cual se pretende regularizar la posesión de dicha superficie a favor de la Diócesis de Colima A.R.

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Tecomán, Col. A 8 de julio del 2011.
Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

Lic. NOE PINTO DE LOS SANTOS
Regidor.- rubrica.

ANEXO:

- Publicación de la aprobación del programa parcial de Oroflor.
- Plano de localización del área o predio.

C.c.p.- ARCHIVO.

NOTA: se hace la observación que no viene ningún anexo.

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración la solicitud presentada por el Regidor Noé Pinto de los Santos, para que sea turnada a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, informando que resultó aprobada por unanimidad de votos, el turno a comisión. -----

TERCER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Noé Pinto de los Santos**, para presentar una solicitud para la regularización del

terreno donde está construida la Capilla Santo Niño de Atocha, el cual transcribo a continuación en los términos remitido:

H. CABILDO DE TECOMÁN.
PRESENTE.

Asunto: Punto de Acuerdo de Donación de terreno,
Para Regularizar capilla Santo Niño de Atocha.

EL que suscribe Lic. Noe Pinto de los Santos, en mi carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda; me dirijo a este H. cuerpo colegiado, con la facultades que me confiere el artículo 53 fracción XI de la Ley del municipio del Estado de Colima; solicitando se apruebe la donación de una fracción del área de cesión de la colonia Álvaro Obregón (Manzana 04-183); en proceso de consolidación y trámite de regularización ante la CORETT; ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán; en el cual se pretende regularizar la posesión de dicha superficie a favor de la Diócesis de Colima A.R.

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Tecomán, Col. A 8 de julio del 2011.
Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

Lic. NOE PINTO DE LOS SANTOS
Regidor

ANEXO:

- Plano de localización del área o predio.

C.c.p.- ARCHIVO.

NOTA: se hace la observación que no viene ningún anexo.

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración la solicitud presentada por el Regidor Noé Pinto de los Santos, para que sea turnada a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, informando que resultó aprobada por unanimidad de votos. -----

CUARTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Noé Pinto de los Santos**, para presentar una solicitud para la regularización del terreno donde está construida la Capilla Santa Elena, la cual transcribo a continuación:

H. CABILDO DE TECOMÁN.
PRESENTE.

Asunto: Punto de Acuerdo de Donación de terreno,

EL que suscribe Lic. Noe Pinto de los Santos, en mi carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda; me dirijo a este H. cuerpo colegiado, con la facultades que me confiere el artículo 53 fracción XI de la Ley del municipio del Estado de Colima; solicitando se apruebe la donación de una fracción de lote 01 manzana 06-12 del área de cesión de la colonia Santa Elena con superficie de 1,316.81 m2 ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán; en el cual se pretende regularizar la posesión de dicha superficie a favor de la Diócesis de Colima A.R.

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Tecomán, Col. A 8 de julio del 2011.
Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

Lic. NOE PINTO DE LOS SANTOS
Regidor.- rubrica.

ANEXO:

- Publicación de la aprobación del programa parcial de Santa Elena.
- Plano de localización del área o predio.

C.c.p.- ARCHIVO.

NOTA: se hace la observación que no viene ningún anexo.

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración la solicitud presentada por el Regidor Noé Pinto de los Santos, para que sea turnada a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, informando que resultó aprobada por unanimidad de votos, el turno a comisión. -----

QUINTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Noé Pinto de los Santos**, para presentar una solicitud para la regularización del terreno donde está construida la Capilla San Miguel Arcángel, el cual transcribo a continuación:

H. CABILDO DE TECOMÁN.
PRESENTE.

Asunto: Punto de Acuerdo de Donación de terreno,
Para Regularizar capilla San Miguel Arcangel.

EL que suscribe Lic. Noe Pinto de los Santos, en mi carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda; me dirijo a este H. cuerpo colegiado, con la facultades que me confiere el artículo 53 fracción XI de la Ley del municipio del Estado de Colima; solicitando se apruebe la donación de una fracción del área de cesión de la colonia Niños Héroes en proceso de consolidación y tramite de regularización ante la CORETT, con superficie aproximadamente de 1,000.00 m2 ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán; en el cual se pretende regularizar la posesión de dicha superficie a favor de la Diócesis de Colima A.R.

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Tecomán, Col. A 8 de julio del 2011.
Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

Lic. NOE PINTO DE LOS SANTOS
Regidor

ANEXO:

- Plano de localización del área o predio.

C.c.p.- ARCHIVO.

NOTA: se hace la observación que no viene ningún anexo.

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración la solicitud presentada por el Regidor Noé Pinto de los Santos, para que sea turnada a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, informando que resultó aprobada por unanimidad de votos. -----

SEXTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Noé Pinto de los Santos**, para presentar una solicitud para la regularización del terreno a favor de la Iglesia Cristiana Interdenominacional de la República Mexicana, el cual transcribo a continuación:

H. CABILDO DE TECOMÁN.
PRESENTE.

Asunto: Punto de Acuerdo de Donación de terreno,
Para Construcción de Iglesia.

EL que suscribe Lic. Noe Pinto de los Santos, en mi carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda; me dirijo a este H. cuerpo colegiado, con la facultades que me confiere el artículo 53 fracción XI de la Ley del municipio del Estado de Colima; solicitando se apruebe la donación de una fracción de terreno de 600 m2 del área de cesión del fraccionamiento Llanos de San José, ubicado al sur de la ciudad de Tecomán. En el cual se pretende realizar regularizar la posesión de dicha superficie a favor de la Iglesia Cristiana Interdenominacional de la República Mexicana (ICIRMAR).

Cabe señalar que el programa parcial de urbanización del fraccionamiento Llanos de San José", fue aprobado y publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", el día 2 de febrero del 2002 e incorporado el día 5 de abril del 2003.

Lo anterior, a fin de mejorar las condiciones de convivencia de la sociedad, alejando a los jóvenes de la influencia de la drogadicción, delincuencia, etc. Propiciando una serie de actividades socioculturales. Coadyuvando de manera en el orden público que requiere nuestro municipio.

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Tecomán, Col. A 8 de julio del 2011.
Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

Lic. NOE PINTO DE LOS SANTOS
Regidor

ANEXO:

- Publicación de la aprobación del programa parcial fracc. San José.
- Publicación de la Incorporación Municipal fracc. San José.
- Plano de localización del área o predio.

C.c.p.- ARCHIVO.

NOTA: se hace la observación que no viene ningún anexo.

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración la solicitud presentada por el Regidor Noé Pinto de los Santos, para que sea turnada a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, informando que resultó aprobada por unanimidad de votos. -----

SEPTIMO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Noé Pinto de los Santos**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, quien presentó un dictamen, respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización "Empacadora y vivero"; sobre una superficie de 2-00-00 has; ubicado al sureste de la localidad de cofradía de Morelos del municipio de Tecomán, dando lectura al resolutivo del dictamen que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "EMPACADORA Y VIVERO"; SOBRE UNA SUPERFICIE DE 2-00-00 HAS; UBICADO AL SURESTE DE LA LOCALIDAD DE COFRADIA DE MORELOS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Noe Pinto de los Santos, Regidor, Lic. Pablo Ochoa Mendoza, Regidor y Lic. Marisa Ramirez Fernández, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la autorización del programa parcial de urbanización

denominado "EMPACADORA Y VIVERO"; sobre una superficie de 2-00-00 Has; ubicado al sureste de la localidad de Cofradía de Morelos del municipio de Tecomán, para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de la autorización del Programa parcial de urbanización, denominado "EMPACADORA Y VIVERO"; sobre una superficie de 2-00-00 Has; ubicado al sureste de la localidad de Cofradía de Morelos del municipio de Tecomán del cual se desprende la siguiente información:

- 1) El promovente de la autorización es el C. Rafael Arambula González; en su carácter de propietario legal de 40-89-00 Has; según testimonio de escritura pública numero 4856 de fecha 5 de marzo de 1987; inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, bajo el folio real numero 034706. y el consultor responsable del proyecto es el Mtro. Arq. Omar Magaña Moreno, quien es perito urbano No. 7 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán, con cedula profesional 4944896.
- 2) El predio objeto de aprovechamiento urbano es una fracción del predio rustico, que se propone urbanizar e incorporar mediante el presente Programa y tiene una extensión superficial de 37-31-68.281Has, de conformidad con el levantamiento topográfico. En dicho terreno se pretende realizar una empacadora y vivero sobre una superficie de 2-00-00 Has y el C. Rafael Arambula Gonzalez realiza la promoción del Programa y ofrece cumplir las obligaciones legales que de él se derivan.
- 3) El C. Rafael Arambula González quien acredita su personalidad jurídica y asume cumplir las obligaciones legales que se derivan de este Programa; lo que contribuye a elevar el desempeño económico local y el bienestar de la población de diversas maneras. Al ofrecer un número importante de empleos eventuales y permanentes para la región de influencia Tecomán.
- 4) Las medidas y colindancias del área o predio objeto de incorporación son las que se señalan en plano topográfico D-2 anexo al programa parcial.
- 5) En cumplimiento de los Artículos 275 a 277 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el presente Programa se sustenta en la dictaminación del uso del suelo. La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología municipal competente expidió Dictamen de Vocación del Suelo para el aprovechamiento solicitado con Oficio No. 0283/2011 de fecha 18 de abril de 2011, consignando en dicho documento la procedencia del uso del suelo propuesto. Determinando precedente de autorización, para el aprovechamiento solicitado.
- 6) Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas de Servicio a la Industria y al Comercio tipo S son las que se describen en la siguiente tabla:

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
S	Servicios a la industria y al comercio	Predominante	Almacenes Bodegas y Mayoreos
		Predominante	Talleres de servicios y ventas especializadas
		Compatible	Comercio y servicios especializados
		Compatible	Centros de diversión
		Compatible	Centros comerciales
		Compatible	Comercio y servicios de impacto mayor
		Compatible	Venta de vehículos y maquinaria
		Compatible	Alojamiento temporal mixto
		Compatible	Oficinas de pequeña escala
		Compatible	Oficinas en general
		Compatible	Manufacturas menores
		Compatible	Industria de bajo impacto cumpliendo lineamientos de riesgo bajo
		Compatible	Recreación en espacios abiertos
		Compatible	Instalaciones de Infraestructura

- 1) Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de Servicios a la Industria y al Comercio tipo S, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:
- La superficie mínima del lote será de 400 metros cuadrados;
 - El frente mínimo del lote será de 15 metros lineales;
 - El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.8 y consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar más del 80 por ciento de la superficie total del lote;
 - El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 8 metros cúbicos;
 - La altura máxima de las edificaciones será la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo;
 - Se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento con la capacidad mínima especificada en el cuadro 7, según el tipo de actividades a desempeñar;
 - La restricción frontal será de cinco metros, en esta superficie se deberá tener un mínimo del 20 por ciento como área jardinada;
 - La restricción posterior será de tres metros; y
 - El modo de edificación será variable.
- 7) La lotificación propuesta en el proyecto es de la siguiente manera:
- El área de aplicación tiene una superficie total de 37-31-68.281Has., la cual se fracciona en dos lotes, el lote No. 1 será de 20,000.00 m² y el lote No. 2 de 353, 168,281 m².

Tabla No. 1.- Distribución de superficies.

ZONA	LOTE	AREA DEL PREDIO EN M2	AFECTACION	AREA VENDIBLE EN M2
S	01	20,000	0.00	20,000
AG	02	353,168.28	0.00	353,168.28

Según la fracción VIII del artículo 139 de El Reglamento, en la zona de servicios a la industria y al comercio, tipo S, la cesión al ayuntamiento comprenderá el 15% de la superficie vendible de esta zona a desarrollar; de la cual, el cuatro por ciento se destinará para equipamiento escolar y el dos por ciento para otros equipamientos.

Calculo de superficies:

SUPERFICIE VENDIBLE	PORCENTAJE	AREA DE CESION
20,000.00 M ²	15%	3,000 M ²

Por tratarse de una lotificación en 2 fracciones, donde una de estas ya se encuentra edificada por "empacadora y vivero" y a la otra se pretende destinarle un uso rustico AG para su futuro aprovechamiento; podemos concluir que por no presentar una mejora efectiva a los fines públicos, se propone que determinada área de cesión para destinos, sea entregada mediante pago del valor comercial del terreno ya urbanizado, mediante avalúo realizado por perito reconocido y aceptado por el Ayuntamiento. Para el predio restante con uso rustico, según el artículo 131 de El reglamento, es obligación de otorgar áreas de cesión para destinos de todos los aprovechamientos urbanos del suelo que tengan como finalidad la transformación de suelo rural a urbano exceptuando las zonas: agropecuarias (AG).

5.2.- NORMAS Y CRITERIOS TECNICOS

5.2.1.- COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO

Como lo señala El Reglamento en su artículo 27, en cada una de las zonas se permitirá ubicarse exclusivamente los usos y destinos comprendidos en algunos de los grupos o categorías siguientes.

USO O DESTINO PREDOMINANTE, que caracteriza una zona de manera principal. Siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.

USO O DESTINO COMPATIBLE, que desarrollan fracciones que pueden coexistir con los usos predominantes de la zona, siendo también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada, y

USO O DESTINO CONDICIONADO, aquellos que desarrollan funciones complementarias dentro de una zona, estando sujetos para su aprobación al cumplimiento de determinadas condiciones o bien, la presentación de un estudio detallando donde se demuestre que no se causaran impactos negativos al entorno.

Según el artículo 29 de El Reglamento la clasificación de los tipos genéricos y los grupos de usos y destinos que integran el presente Programa, son:

1.- Empacadora y vivero: Comprende todo tipo de almacenamiento, incluyendo ventas al mayoreo, como centrales de abastos, exceptuando los productos clasificados como de alto riesgo.

2.- Agropecuario Extensivo. Los dedicados a todo tipo de cultivos y pastizales.

TABLA No. 2.- GRUPOS DE USOS Y DESTINOS.

S	Servicios a la Industria y al Comercio	Predominante Predominante Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible	Almacenes, bodegas y mayoreos Talleres de servicios y ventas Especializadas Comercio y servicios especializados Centros de diversión Centros comerciales Comercio, servicio de impacto mayor Venta de vehículos y maquinaria Alojamiento temporal mixto Oficina de pequeña escala Oficinas en general Manufacturas menores Industria de bajo impacto Recreación en espacios abiertos Instalación de infraestructura
AG	Agropecuaria	Predominante Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible	Agropecuaria extensivo Establos y zahúrdas Granjas y huertos Vivienda aislada Empaque y bodegas de frutas y verduras Habitacional campestre Alojamiento temporal

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecmán, Colima.

TERCERO.- Que se solicito al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de urbanización denominado "EMPACADORA Y VIVERO"; sobre una superficie de 2-00-00 Has; ubicado al sureste de la localidad de Cofradía de Morelos del municipio de Tecmán ; en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de urbanización denominado "EMPACADORA Y VIVERO"; sobre una superficie de 2-00-00 Has; ubicado al sureste de la localidad de Cofradía de Morelos del municipio de Tecmán, Col.

Dado en el recinto oficial el día 8 de julio del 2011

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
Presidente.- rubrica.

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
Secretario.- rubrica.

LIC. MARISA RAMIREZ FERNANDEZ
Secretario.-rubrica.

A continuación hizo uso de la voz el **Presidente Municipal** para proponer que esta clase de dictámenes por su importancia requiere se incluya en el orden del día, debiendo traer con tiempo los documentos, tomando en cuenta las críticas que han hecho algunos Regidores, y una vez que estén anotados en el orden del día, se envían los documentos anexos al mismo,

lo que serviría para conocer el contenido del asunto, siguió exponiendo que, entiende que se trabajó en comisión, pero al parecer uno de los Secretarios de la comisión tiene dudas. **El Regidor Flavio Castillo Palomino.** Manifiesta su confusión, ya que en la escritura viene a nombre de Arambula González y quien firma la solicitud es Arambula Torres, reconociendo que este documento está elaborado legalmente y les urge al interesado, **el Presidente Municipal** propone se corrija y se vote.

No habiendo más comentarios, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el dictamen de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, que contiene el Programa Parcial de Urbanización "Empacadora y vivero"; sobre una superficie de 2-00-00 has; ubicado al sureste de la localidad de cofradía de Morelos del municipio de Tecomán, informó que resultó aprobado por unanimidad. -----

OCTAVO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Noé Pinto de los Santos**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, respecto a la autorización para que todas las obras que se realicen en el municipio de Tecomán; contemplen la instalación de redes de alumbrado público, que cumplan con los requisitos establecidos; como medida necesaria para reducir los gastos de operación del sistema de alumbrado público, el cual dio lectura, lo transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA; RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE TODAS LAS OBRAS QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN; CONTEMPLAN LA INSTALACION DE REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS; COMO MEDIDA NECESARIA PARA REDUCIR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Obras y Servicios Públicos, integrada por los CC. Lic. Noé Pinto de los Santos, Regidor, Lic. Pablo Ochoa Mendoza, Regidor y C. Francisco Uvalle Rojas, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la autorización para que todas las obras que se realicen en el municipio de Tecomán; contemplen la instalación de redes de alumbrado público, que cumplan con los requisitos establecidos; como medida necesaria para reducir los gastos de operación del sistema de alumbrado público. Para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Mediante oficio número 164/2011, de fecha 19 de abril del 2011, y como seguimiento a la solicitud del punto de acuerdo que presenta el Oficial Mayor Inocencio Espinosa Hernández; fue turnado a esta Comisión por la Secretaria del H. Ayuntamiento, el expediente que contiene el trámite de la autorización para que todas las obras que se realicen en el municipio de redes de instalación de alumbrado público, cumplan con los requisitos establecidos; como medida necesaria para reducir

los gastos de operación del sistema de alumbrado público de esta ciudad de Tecomán, Colima, del cual se desprende la siguiente información:

Las medidas que se proponen son las siguientes:

1. Buscar una tecnología de bajo consumo y alta eficiencia (leds, focos ahorradores o conducción magnética); que aunque incremente un poco la inversión tenga costos de operación menores.
2. Incluir en el costo del proyecto; el nicho de medición y la red para el alumbrado, así como el transformador, el estudio de uvie y contrato de luz adecuado al servicio.
3. Todas las obras, acciones, servicios e inversiones; en materia de Alumbrado Público, que se realicen en el municipio de Tecomán, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y Reglamentos en la materia; sin este requisito no se otorgará permiso, autorización o licencia para efectuarlas.
4. La persona física o jurídica, pública o privada, que pretenda realizar obras, acciones, servicios o inversiones en materia de alumbrado público en el municipio de Tecomán; deberá obtener previa a la ejecución de dichas acciones u obras, el dictamen técnico y planos del proyecto de alumbrado público, que expida la dependencia municipal en materia de Alumbrado Público. De conformidad con el artículo 286 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente.
5. Las que se consideren necesarias y adecuadas; que nos permita lograr una reducción óptima, en los gastos de operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público; sin afectar la calidad del servicio para los Habitantes del municipio de Tecomán. Para lo cual es necesaria la intervención de la Dirección de servicios públicos en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán.

SEGUNDO.- Que esta autorización es necesaria a fin de que la población en general reciba una atención de parte de la autoridad municipal, con el fin de reducir los gastos de operación y mantenimiento reportados por la Dirección de Control Patrimonial y el Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracciones II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA en los términos del presente dictamen la aprobación para que las obras que se realicen en el municipio de redes de instalación de alumbrado público, cumplan con los requisitos establecidos; como medida necesaria para reducir los gastos de operación del sistema de alumbrado público de esta ciudad de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo trámite de ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial 08 de julio del 2011.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
Presidente.-rubrica.

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
Secretario.-rubrica.

C. FRANCISCO UVALLE ROJAS
Secretario.- rubrica.

No habiendo más comentarios, el **Presidente Municipal**, instruyó al **Secretario del Ayuntamiento**, para que reciba la votación respectiva,

procediendo el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Obras y Servicios Públicos, respecto a la autorización para que todas las obras que se realicen en el municipio de Tecomán; contemplen la instalación de redes de alumbrado público, que cumplan con los requisitos establecidos; como medida necesaria para reducir los gastos de operación del sistema de alumbrado público, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - -

NOVENO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Noé Pinto de los Santos**, para presentar un punto de acuerdo, en el que solicita un apoyo económico para participar en Campeonato Mundial, a favor del C.OCTAVIO REVILLA REVILLA, mismo que transcribo a continuación:

H. CABILDO DE TECOMAN
PRESENTE.-

PUNTO DE ACUERDO QUE
PRESENTA EL REGIDOR
LIC. NOE PINTO DE LOS
SANTOS SOLICITANDO
APOYO ECONOMICO PARA
PARTICIPAR EN
CAMPEONATO MUNDIAL.

El suscrito LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS en mi carácter de Regidor, me dirijo ante este H. CUERPO COLEGIADO con las facultades que me confiere el artículo 53 fracción XI de la ley del municipio libre del estado de Colima, para presentar un punto de acuerdo solicitándoles apoyo económico de 1200 euros que es en pesos mexicanos \$19, 895.79 (Diecinueve mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/79 centavos) para solventar el hospedaje en la ciudad de WINSHOTEN, HOLANDA que nos solicita el Sr. OCTAVIO REVILLA REVILLA ya que asistirá el próximo día 10 de septiembre del año en curso para participar en el campeonato mundial de 100 km en esa ciudad holandesa cabe señalar que el es seleccionado mexicano para participar en la mencionada competencia y dicho mundial estará formado por cuarenta países.

En tal virtud solcito se someta a votación el siguiente asunto general planteado, dispensando todo trámite a comisión.

ATENTAMENTE
Tecomán, Colima a 08 de julio de 2011

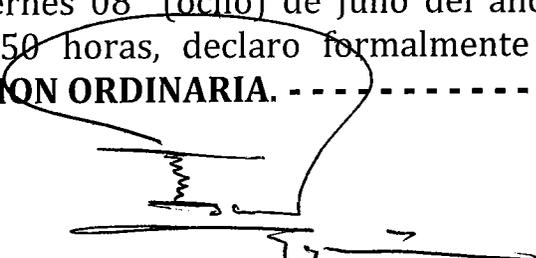
Lic. Noé Pinto de los Santos.
Regidor.-rubrica.

Continúa exponiendo que el C. Octavio, es un malabarista que va a concursar en Holanda quien va a representar a Colima y especialmente a Tecomán corre 100 kilómetros, argumenta que es un ejemplo para los jóvenes, a quien se le reconoce, propone se mande a la comisión y hace observación que el Gobierno del Estado ya le dio una cantidad.

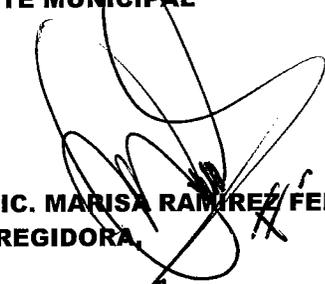
El **Presidente Municipal** lo felicita y propone que este asunto se envíe a la Comisión Hacienda Municipal, para que dictamine, haciendo un esfuerzo en conjunto para tratar de apoyarlo y ojala y se traiga el primer lugar.

No habiendo más comentarios, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el turno a la Comisión de Hacienda Municipal, para el apoyo económico a favor de OCTAVIO REVILLA REVILLA, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del punto del orden día, el **Presidente Municipal**, manifestó hoy **día** Viernes 08 (ocho) de Julio del año 2011 (dos mil once), siendo las 14:50 horas, declaro formalmente clausurada esta **VIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA**. -----


C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL


L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA
SÍNDICO MUNICIPAL,

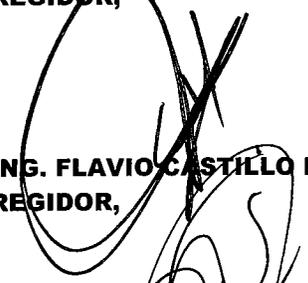

LIC. MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ,
REGIDORA.

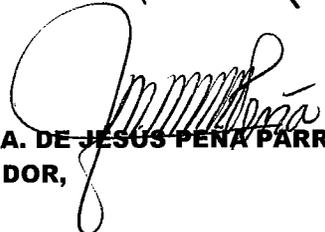

C. FRANCISCO UVALLE ROJAS,
REGIDOR,

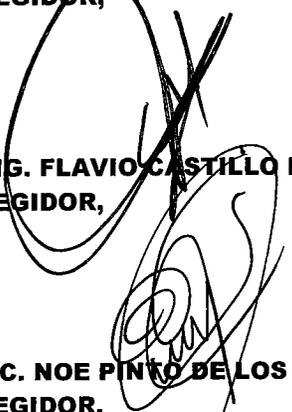

C. RUBÉN RUIZ NAVA
REGIDOR,

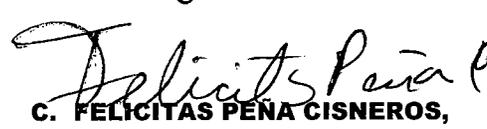

L.E. ADRIANA LÓPEZ GÓNZALEZ,
REGIDOR,


ING. PABLO OCHOA MENDOZA,
REGIDOR,


ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO,
REGIDOR,


C. MA. DE JESUS PEÑA PARRA,
REGIDOR,


LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS,
REGIDOR,


C. FELICITAS PEÑA CISNEROS,
REGIDOR


C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE
REGIDOR

EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO


L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS